

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Junio de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 742/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Notificador, Personal Laboral, como sigue:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE NOTIFICADOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1462/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ha habido escritos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/06/2024 10:13:43	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **D. Gustavo Sánchez Gómez**, con DNI número *****7806****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 7 de noviembre de 2023 y número **11615**, en el que presenta solicitud específica y declaración jurada del procedimiento debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D^a. Ana Muñiz de Mergelina**, con DNI número *****4548****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11538**, en el que indica:

“ Subsanar causa de exclusión (declaración jurada) (...) de 2 plazas de notificador. ”

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. David Rodríguez García**, con DNI número *****4297****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 10 de noviembre de 2023 y número **11859**, en el que indica:

“ Presentación de documentos de subsanación para la estabilización notificador. ”

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Faustino Marín Marín**, con DNI número *****0634****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 17 de noviembre de 2023 y número **12098**, en el que indica:

“ Adjunto la declaración jurada para la oferta de estabilización de notificador. ”

Revisada la documentación se estima la alegación.

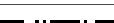
- Por **D. Miguel Ángel Valero Garrido**, con DNI número *****0866****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 13 de noviembre de 2023 y número **11878**, en el que indica:

“ Adjuntar documentación solicitada para el proceso de estabilización de empleo como notificador. ”

Revisada la documentación se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Notificador, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

Código Seguro De Verificación	r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/06/2024 10:13:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0596**	Acosta Sotomayor, Jesús Manuel
2	***7635**	Almagro Delgado, Juan José
3	***0445**	Álvarez Rodríguez, Manuel
4	***3780**	Barrios Amaya, Daniel
5	***4464**	Bernal Macías, Inmaculada
6	***8740**	Carmona Macías, Pepe
7	***5147**	Hidalgo Gutiérrez, Alberto
8	***4644**	García Ruiz, Gara Macarena
9	***6756**	Gracia del Valle, Alba
10	***0344**	Luna Sousa, Concepción
11	***3942**	Luna Sousa, Manuel
12	***0497**	Manzanares Martín, Salvador Jesús
13	***0634**	Marín Marín, Faustino
14	***4548**	Muñiz de Mergelina, Ana
15	***4148*	Navarro Cousin, Pastor Alexis José
16	***0368**	Pacheco Asencio, Manuel
17	***4297**	Rodríguez García, David
18	***7806**	Sánchez Gómez, Gustavo
19	***4843**	Valero Carrasco, Ángela
20	***0866**	Valero Garrido, Miguel Ángel

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez		Firmado	11/06/2024 10:13:43	
Observaciones			Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==				



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

CUARTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SEXTO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez			Firmado	11/06/2024 10:13:43
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r755UywfNSP1W0tnr7fGxQ==				

